DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2562485

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

DELEGA LA FACULTAD QUE INDICA, EN EL JEFE/A DE LA DIVISIÓN JURÍDICA DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

(Resolución)

Núm. 7.975 exenta.- Santiago, 22 de octubre de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado -cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República-; en el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley Nº 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación; en la ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto Nº 34, de 2023, del Ministerio de Educación, y en la resolución Nº 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1º Que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de la ley Nº 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública, a esta Secretaría de Estado corresponde fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo;

2º Que, asimismo, el artículo 5º de la citada ley establece que la Subsecretaría de Educación es el órgano de colaboración directa del Ministro y le corresponde la administración interna, la coordinación de los órganos y servicios públicos del sector, y el cumplimiento de las demás funciones que en materias de su competencia le encomiende la ley;

3º Que, conforme al artículo 6º de la ley Nº 18.956, el Subsecretario es el colaborador inmediato del Ministro y el Jefe Administrativo del Ministerio. Tiene a su cargo la coordinación de las Subsecretarías que componen el Ministerio, y el control interno de las unidades integrantes de la Subsecretaría. Asimismo, actúa como ministro de fe del Ministerio, y le corresponden las demás atribuciones y obligaciones establecidas en la ley; asimismo, en su carácter de ministro de fe, el Subsecretario/a de Educación se encuentra habilitado para dar fe de la autenticidad de las copias de los actos administrativos respecto de sus originales;

4º Que, por su parte, la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación, conforme con el artículo 11 de la ley Nº 18.956, es la unidad encargada de asesorar e informar en materias de derecho a las autoridades del Ministerio sobre la correcta aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias del sector;

5º Que, la Subsecretaria en su calidad de jefatura superior del Servicio, podrá delegar sus atribuciones y facultades, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 41 de la ley Nº 18.575;

6º Que, por último, cabe destacar que, en armonía con lo establecido en la ley Nº 18.575, la Administración del Estado debe desempeñar su función acorde a los principios de eficiencia, eficacia y celeridad, entre otros, de manera que las solicitudes sometidas a su conocimiento sean de rápido despacho, procurando cumplir con una gestión correcta y oportuna, de acuerdo con los fines de esta Secretaría de Estado;

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

7º Que, en cumplimiento de los principios precitados, se ha estimado necesario delegar la facultad que a continuación se singulariza.

Resuelvo:

Deléguese, en el Jefe/a de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación, la facultad de certificar que las copias de los actos administrativos emitidos por otros órganos administrativos dependientes o relacionados a esta Subsecretaría de Estado, son fieles a su original.

Déjese establecido que la delegación anterior no incluye las transcripciones de actos administrativos que se efectúen para efectos de su tramitación regular.

Anótese y publíquese.- Alejandra Arratia Martínez, Subsecretaria de Educación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl